

IDDOC: 3078242

162

TEMUCO, 0 4 ABR 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27 de octubre de 2022, que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-51-CM25, emitida el 21 de febrero de 2025, por un monto total de \$6.277.405 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sr. **Andrés Paredes Toledo**, de fecha 17 de marzo de 2025, que certifica un atraso de 8 días hábiles en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT: 76.041.579-0.** el 18 de marzo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que la Orden de Compra ID N° 5061-51-CM25, fue emitida el 21 de febrero de 2025 y enviada al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT: 76.041.579-0. ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 2 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 26 de febrero de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 17 de marzo de 2025, los productos fueron recepcionados en parcialidades el 27 de febrero de 2025 y el 10 de marzo de 2025, evidenciando un atraso de 8 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 0,5% diario del valor total de los productos que entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos, en el caso en comento se aplicará el 0,5% diario del valor total de los productos, correspondiente a rango de 8 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT: 76.041.579-0** sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha **18 de marzo de 2025**, otorgándole un plazo de **cinco días hábiles** para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT: 76.041.579-0**, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$147.070, correspondiente al **0,5% diario del valor total de los productos, correspondiente a rango de 8 días hábiles de atraso.**



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$147.070 (Ciento cuarenta y siete mil setenta pesos) al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT: 76.041.579-0, por el atraso de 8 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-51-CM25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT: 76.041.579-0, con dirección en AV. MANUEL RECABARREN # 02755, TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. RUT: 76.041.579-0, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

SE / MSR / EPO / RGC

ISTRIBUCION

Secretario Municipal. (Notificar)

• Depto. Gestión de Abastecimiento.

• Unidad de Adquisiciones Salud

Depto. de Salud

• Of. Partes Municipalidad de Temuco.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

